



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017.-

Visto el expediente caratulado "avocación -Vega Hernán Pablo s/avocación s/decisión del Juzgado Federal en lo Criminal n° 2 de Lomas de Zamora s/relación contractual", y

CONSIDERANDO:

1) Que el ex funcionario Hernán Pablo Vega, quien se desempeñaba como secretario contratado del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Lomas de Zamora, solicita la avocación del Tribunal para que deje sin efecto la rescisión de su contrato y se disponga su renovación -fs. 21/23-.

2) Que por principio los contratos son designaciones de alcance temporal y no generan derechos para su prórroga una vez vencido el plazo, asimismo, la autoridad de superintendencia respectiva es la que se halla en mejores condiciones para evaluar y proponer a quien considere más

apto para el desempeño de esos nombramientos transitorios, y las cuestiones que se susciten al respecto solamente son revisables por el Tribunal en casos de manifiesta extralimitación o arbitrariedad (conf. resoluciones nros. 146/09, 4103/10 y 1140/11).

3) Que con arreglo a lo precedentemente indicado y por no verificarse en el presente caso las circunstancias que habilitan la vía intentada, corresponde rechazar lo peticionado.

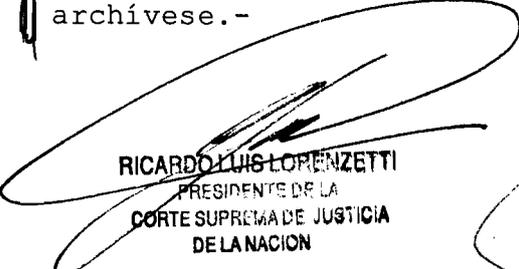
Por ello,

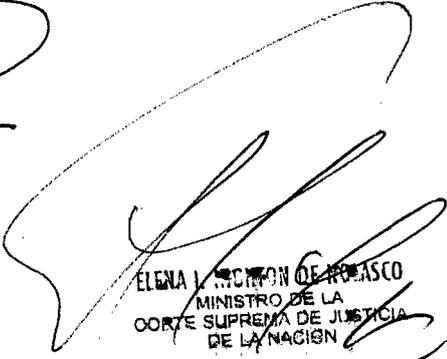
SE RESUELVE

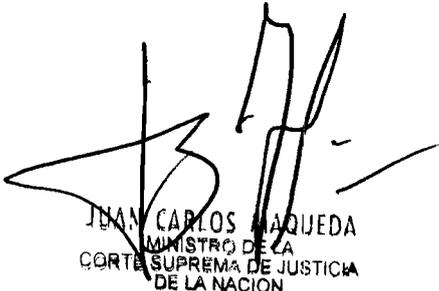
No hacer lugar a la avocación solicitada.

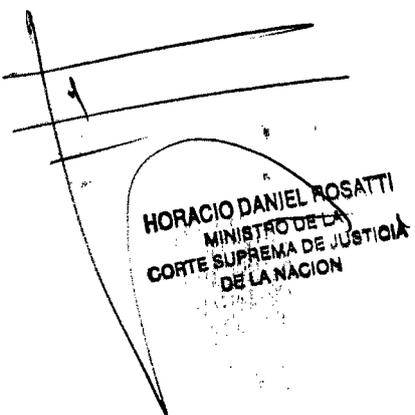
Regístrese, hágase saber y, oportunamente,

archívese.-


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. MICHON DE ALASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

